



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 21 de setiembre de 1992.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 114/92 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 18-09-92;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

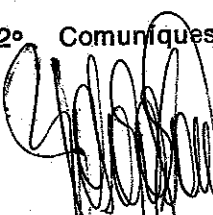
Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

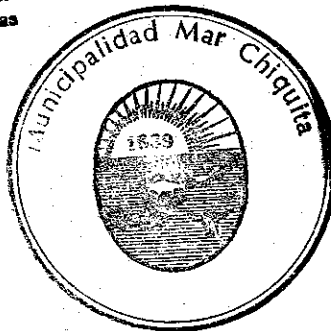
DECRETA

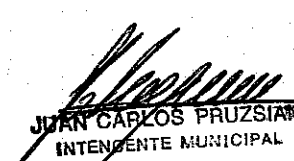
ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 114/92 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 11-09-92 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.


C.P.N. Rosa Noemí Bazan
Secretaría de Hacienda y Finanzas

DECRETO N°. 1586




JUAN CARLOS PRUZZI
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

///EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas /
----- que por los periodos comprendidos entre septiembre y diciembre
de 1991, pudieran registrar los Bomberos Voluntarios del Partido de Mar Chi-
quita alcanzados por los beneficios de exención dispuestos por Ordenanza /
nro 52/91.-----

ARTICULO 2º: De forma.-----

ORDENANZA NRO: 114

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, A LOS
ONCE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Horacio Alfredo Laxalde
Presidente Honorable Concejo Deliberante